

**DOCUMENTOS XII ASAMBLEA NACIONAL
JOVES D'ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ**

23 DE OCTUBRE DE 2021

Carta de funcionamiento



CARTA DE FUNCIONAMIENTO

1. PREÁMBULO

- 1.1. Joves d'Esquerra Unida del País Valencià (en adelante Joves d'EUPV o JEUPV) es el área de Esquerra Unida del País Valencià en materia de juventud. Como tal, tiene plena autonomía organizativa y tiene como función la elaboración de la política juvenil de EUPV.
- 1.2. Joves d'EUPV tiene como ideario el desarrollo del preámbulo de los Estatutos de EUPV. Joves d'EUPV elaborará la política de juventud de EUPV. Siendo EUPV un movimiento político y social, Joves d'EUPV es un movimiento político y social juvenil.
- 1.3. Las miembros de Joves d'EUPV son las afiliadas y simpatizantes menores de 31 años que se coordinan en los frentes de masas para potenciar, ayudar o crear los conflictos en materia de Juventud. En este sentido, los objetivos fundamentales de Joves d'EUPV serán crear tejido social dentro de la juventud, colaborar con la juventud organizada en el seno de los movimientos sociales juveniles haciéndola coparticipante de un trabajo conjunto, y llegar a ser un referente para la juventud de la izquierda social. Todo esto encaminado a la construcción de un País Valencià libre, socialista, feminista, republicano y ecologista.
- 1.4. Joves d'EUPV está compuesto por todas las jóvenes afiliadas y simpatizantes de EUPV hasta los 30 años (inclusive) y aquellas personas o colectivos de los movimientos sociales con las que compartimos trabajo en los frentes y que deseen acompañarnos en esta tarea.
- 1.5. El logotipo general de Joves d'EUPV es el siguiente, siendo su modificación y adaptación competencia del Consell Polític Jove. El logo podrá ser utilizado cuando se considere conveniente como parte de nuestro patrimonio histórico.



- 1.6. Las especificaciones del logotipo (proporciones, color, etc.), así como otras representaciones gráficas posibles, según lo requiera el formato en el que se represente, estarán recogidas en un manual de identidad gráfica que aprobará el Consell Polític Jove. Dicho manual será de obligado cumplimiento, dentro de las posibilidades técnicas y logísticas, para toda representación de la imagen de Joves d'Esquerra Unida del País Valencià. La carpeta compartida online de JEUPV tiene más

versiones adaptables del logo.

2. ESTRUCTURACIÓN

2.1 Las asambleas locales

2.1.1. Son la estructura base de Joves d'EUPV formada por los miembros de Joves d'EUPV en el ámbito local. Tendrán autonomía para marcar en su ámbito su línea de actuación, en concordancia con la política general de la organización marcada por la Asamblea de JEUPV. Asimismo, podrán determinar su organización interna respetando los principios de pluralismo, diálogo, consenso, democracia, transparencia, renovación, no acumulación de cargos, elaboración colectiva y paridad.

2.1.2. Las personas afiliadas al corriente de pago y con una antigüedad de más de dos meses, tendrán derecho a voz y voto. Las personas simpatizantes y las afiliadas no al corriente de pago o que tengan una antigüedad inferior a dos meses tendrán derecho a voz y también podrán votar documentos pero no candidaturas ni candidatas. En casos excepcionales, se cumplirá lo que permitan los estatutos de Esquerra Unida del País Valencià e Izquierda Unida.

2.2. Las asambleas comarcales

2.2.1. La Asamblea Comarcal es el órgano soberano de Joves d'EUPV en su ámbito y son miembros todas aquellas afiliadas y simpatizantes que forman parte de Joves d'EUPV en esa comarca. Las personas afiliadas al corriente de pago y con una antigüedad de más de dos meses, tendrán derecho a voz y voto. Las personas simpatizantes y las afiliadas no al corriente de pago o que tengan una antigüedad inferior a dos meses tendrán derecho a voz y también podrán votar documentos pero no candidaturas ni candidatas. En casos excepcionales, se cumplirá lo que permitan los estatutos de Esquerra Unida del País Valencià e Izquierda Unida.

2.2.2. Será potestad del Consell Polític Jove convocar a la Asamblea Comarcal. Ésta se celebrará tantas veces como se estipule oportuno, debiendo ser convocada como mínimo una vez al año o cuando lo solicite el 25% de las Joves con derecho a voto o la mitad más uno de las áreas locales de esa comarca. La asamblea elegirá al Consejo Político comarcal y a las representantes de la comarca en el Consell Polític Jove.

2.3. Las asambleas intercomarcales

2.3.1. La Asamblea Intercomarcal tiene como principal finalidad agrupar a comarcas próximas geográficamente a fin de que éstas puedan estar en contacto de forma periódica y comprender distintos proyectos en común. Este órgano se convocará cuando así lo decidan dos o más comarcas del País Valencià.

2.4. La Asamblea de Joves

2.4.1. La asamblea de Joves es el máximo órgano de decisión de Joves d'EUPV, y en ella reside su soberanía.

2.4.2. Las asambleas de Joves están abiertas a todos los miembros de Joves d'EUPV. Las personas afiliadas al corriente de pago y con una antigüedad de más de dos meses

tendrán derecho a voz y voto. Las personas simpatizantes y afiliadas no al corriente de pago o que tengan una antigüedad inferior a dos meses tendrán derecho a voz y también podrán votar documentos pero no candidaturas ni candidatas. En casos excepcionales, se cumplirá lo que permitan los estatutos de Esquerra Unida del País Valencià e Izquierda Unida. La participación de movimientos sociales en la asamblea deberá ser previamente aceptada por el Consell Polític Jove, cuya denegación deberá ser motivada y fundamentada en la discrepancia del ideario o las líneas de actuación de estos movimientos con los de Joves d'EUPV. Todos los miembros de estos movimientos sociales que así lo deseen podrán participar en la asamblea con voz.

2.4.3. Las asambleas de Joves serán convocadas por el Consell Polític Jove, previa inclusión en el orden del día. El tiempo de convocatoria de estas asambleas será de dos meses después de la reunión del Consell Polític Jove en la que se convoca. El Consell Polític Jove será el encargado de establecer el carácter de la asamblea, así como el orden del día.

2.4.4. La Asamblea Nacional se celebrará cada dos años, para aprobar la propuesta política global de Joves d'EUPV y renovar el Consell Polític Jove y la Coordinadora Jove.

2.4.5. La asamblea ordinaria de Joves d'EUPV se reunirá una vez al año para aprobar los planes de trabajo, el presupuesto anual, los programas electorales de juventud para las elecciones autonómicas, los programas marco para las elecciones municipales y propuestas programáticas para las elecciones generales y europeas, servir de foro intercambio de ideas y experiencias y para realizar una valoración del estado de cuentas y gestión anual.

2.4.6. Las asambleas podrán ser convocadas extraordinariamente por el Consell Polític Jove, previa inclusión en el orden del día, necesitando la mitad más uno de los votos del número total de miembros del Consell Polític Jove o cuando lo solicite el 25% de los miembros de Joves d'EUPV o el 25% de los colectivos comarcales que representan el 50% de los miembros de Joves d'EUPV. La Asamblea de Joves podrá ser convocada por el Consell Polític Nacional de Esquerra Unida del País Valencià en caso de no haberse reunido el Consell Polític Jove durante un año o haber pasado dos años desde la última convocatoria de Asamblea ordinaria o nacional.

3. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

3.1. Consell Polític Comarcal

3.1.1. La función del Consell Polític Comarcal será la de coordinar el trabajo de Joves d'EUPV a nivel comarcal, dinamizar a los colectivos y extender la organización, así como convocar a la asamblea comarcal.

3.1.2. El número de miembros del Consell Polític Comarcal será decidido por la Asamblea comarcal y será elegido por un período máximo de 2 años por la Asamblea Comarcal. El Consell Polític Comarcal podrá elegir, si así lo deciden, una o varias portavoces o comisión permanente.

3.2. Consell Polític Jove

- 3.2.1. El Consell Polític Jove es el máximo órgano de dirección entre asambleas de Joves d'EUPV, encargado de elaborar en el ámbito supra-comarcal la política de Joves d'EUPV basándose en las directrices establecidas en la Asamblea Nacional, coordinar las campañas electorales en materia de juventud, coordinar el trabajo y las actividades realizadas por los colectivos locales y comarcales, así como impulsar y dinamizar el desarrollo territorial de Joves d'EUPV, convocar la asamblea nacional y la asamblea ordinaria y elegir la Comisión Permanente Joven después de ser elegido este órgano en la asamblea.
- 3.2.2. El número de personas que compondrán el Consell Polític Jove se debatirá en la Asamblea Nacional, previa inclusión en el reglamento de ese punto. Estará compuesto por un número de miembros elegidos por la Asamblea Nacional y otro de cuotas comarcales. Sólo podrán ser miembros del Consell Polític Jove las afiliadas a Esquerra Unida del País Valencià.
- 3.2.3. El Consell Polític Jove se reunirá al menos una vez al trimestre. Se deberá reunir antes de cada Asamblea de EUPV (ordinaria o extraordinaria) para aportar a la propuesta política de EUPV la parte que afecta a las jóvenes. Se podrá convocar también si lo solicitan el 50% más uno de sus miembros.

3.3. Coordinadora Jove

- 3.3.1. La Coordinadora Jove es el órgano ejecutivo de Joves d'EUPV, encargada de llevar a cabo la política aprobada en el Consell Polític Jove. Sus funciones serán aplicar en la práctica diaria las políticas emanadas del Consell Polític Jove, trasladar las propuestas de Joves d'EUPV al resto de áreas de EUPV, asegurar una relación continua y fluida con la comisión permanente de EUPV, y todas aquellas que el Consell Polític Jove decida asignarle. La Coordinadora Jove podrá modificarse en su totalidad de miembros o en parte, a propuesta de la propia Coordinadora o a propuesta del Consell Polític Jove, previa inclusión en el orden del día.
- 3.3.2. Los miembros de la Coordinadora se elegirán entre los miembros del Consell Polític Jove. El número de miembros y sus responsabilidades serán determinadas por el Consell Polític Jove. Entre los miembros de la coordinadora se elegirá uno o dos portavoces, cargo que podrá ser rotatorio a decisión de la Coordinadora. En caso de elegirse dos portavoces deberá hacerse con criterio de paridad.
- 3.3.3. La Coordinadora Jove se reunirá al menos una vez al mes, convocada por el portavoz de la Coordinadora, o los y las miembros de la comisión en los términos fijados por los estatutos de EUPV.

3.4. Revocación de cargos

- 3.4.1. Cualquier cargo electo de Joves d'Esquerra Unida del País Valencià podrá ser revocado conforme a los estatutos de Esquerra Unida del País Valencià e Izquierda Unida.

3.5. Relaciones y participación

- 3.5.1. Joves d'EUPV participa en la Red de Activistas de Jóvenes de Izquierda Unida. Joves d'EUPV mantendrá relaciones cercanas con los espacios juveniles hermanos de los Països Catalans dentro del marco estatutario de EUPV y mantendrá también, convenios de colaboración mutua con el resto de áreas de juventud de Izquierda Unida del Estado español.
- 3.5.2. De la misma forma, Joves d'EUPV mantendrá una especial colaboración con las organizaciones juveniles de los partidos políticos afines a EUPV y las asociaciones, entidades locales y movimientos sociales cercanos con las que compartimos luchas y proyectos. Además, Joves d'EUPV participará activamente en el Consell Valencià de la Joventut como entidad miembro, así como en los consejos de juventud locales. Participar activamente en los consejos de juventud autonómico y locales significa pagar la cuota, en su caso, y asistir a las asambleas, además de intentar también participar en las diversas convocatorias de grupos de trabajo, actividades, talleres, reuniones y encuentros.

4. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 4.1. El Consell Polític Jove administrará todos los recursos económicos de Joves d'EUPV, atendiendo a los criterios de transparencia, eficacia, solidaridad, descentralización y control del gasto. Con los mismos criterios corresponde a los Consejos Locales y Comarcales la administración de los recursos económicos asignados a su ámbito sin ningún entorpecimiento del trabajo transversal entre el Consell Polític Jove y los consejos locales y comarcales donde en función de un plan de trabajo se pueda colaborar en la elaboración o cofinanciación de actividades.

5. APARTADO DE INCOMPATIBILIDADES

- 5.1. Ningún miembro de la Coordinadora podrá permanecer más de 3 períodos interasamblearios consecutivos ocupando cargo en la Coordinadora Jove. Excepcionalmente podrá prorrogarse un período más mediante el apoyo de un mínimo de un 60% de los votos emitidos en cada ámbito de elección.

6. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

- 6.1. Joves d'EUPV podrá contratar personal administrativo y técnico.
- 6.2. El Consell Polític Jove será el que decida la necesidad, o no, de contratar personal administrativo o técnico, y será también este órgano el que decida las bases de la oferta de trabajo, y marcará los criterios para valorar los requisitos incluidos en la oferta de empleo.
- 6.3. La Coordinadora será la encargada de realizar la selección del personal y hará la propuesta de persona a contratar en el Consell Polític Jove, después de haber valorado todos los requisitos.
- 6.4. El Consell Polític Jove será el que definitivamente apruebe la contratación y será también este órgano el que decida las condiciones del contrato. En estos contratos se respetará el criterio de nuestra organización respecto al tipo de contratos vigentes,

además de coherencia con las políticas de empleo que defendemos la jornada laboral máxima de estos contratos será de 35 horas semanales.

6.5. Se enviará la convocatoria de oferta de trabajo a todas las adscritas a Joves d'EUPV.

6.6. En cap cas, es faran contractes que no complisquen amb tots els requisits anteriors.

7. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1. Los conflictos se regularán por lo establecido en los estatutos de EUPV y en caso de que afecten a Joves, los órganos de dirección de Joves d'EUPV instarán a que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para garantizar los derechos de las afiliadas.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. Para todas aquellas cuestiones no desarrolladas en estos estatutos o reglamento de aplicación, si lo hubiere, serán de aplicación los estatutos de EUPV y, en todo lo que no se disponga en éstos, se aplicarán los estatutos en vigor de Izquierda Unida.

8.2. Todos los acuerdos y enmiendas sobre la modificación de estos estatutos (carta de funcionamiento) aceptadas en el curso de una asamblea tendrán validez y efecto a partir del término de esa asamblea.

8.3. Excepcionalmente, la asamblea puede tomar como válidos los acuerdos y enmiendas sobre la modificación de estatutos durante la asamblea que son aprobados si así fuese solicitado explícitamente a la mesa y fuera aprobado en votación por mayoría calificada (75% de votos a favor) de la asamblea.